

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Decreto Municipal 046 del 16 de enero de 2020, Decreto Municipal No. 335 del 25 de septiembre del 2020 y Acta de posesión No. 388 del 09 de marzo de 2021

Por medio del presente se procede de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual reglamenta que en el caso de no ser posible hacerse la notificación personal de un acto administrativo de carácter particular dentro de los (5) CINCO días siguientes al envío de la citación, debe realizarse la notificación por aviso y remitir copia íntegra del acto administrativo a la dirección, número de fax o correo electrónico que figure en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Debido a que no fue posible la notificación personal de la RESOLUCIÓN 0196 del 4 de marzo de 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 738 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE INICIAN UNAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 020-48252 REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN RIONEGRO ANTIOQUIA" sobre una área requerida 178,11 metros cuadrados ubicado en el Municipio de Rionegro y que será destinado para la construcción del acueducto y alcantarillado en la vereda Galicia, expedida por el Municipio de Rionegro; procede LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA de la SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, a notificar por aviso a los señores: JOSE ROMÁN VALENCIA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.559.924 y sus HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, LUIS ANGEL GARCÍA CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No.3.599.900, GLADYS DEL SOCORRO VÉLEZ CARTAGENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.552.723 y MARIA OLGA CARTAGENA DURANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.551.274.

Así mismo, se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Fecha de Fijación: 29 MAR 2022

Fecha de Desfijación: 04 ABR 2022

Fecha Efectiva de la Notificación: 05 ABR 2022

Por último, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica copia íntegra de la Resolución No. 0196 del 04 de marzo de 2021.

Dada en Rionegro Antioquia a los,

Para constancia se firma,



LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA
Secretaria General

Anexos: 1 (4 folios)

Redactó: Maritza Verónica Gómez Ramírez – Abogada Contratista
Revisó: Diana Cecilia Velásquez Rendón – Asesora Jurídica Predial

RESOLUCIÓN **0196**

04 MAR 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0738 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE INICIAN UNAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO.020-48252 REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN RIONEGRO ANTIOQUIA"

LA SECRETARIA GENERAL del Municipio de Rionegro, en uso de sus facultades y atribuciones legales, y de conformidad con la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y 1882 de 2018 y el Decreto 046 de 2020:

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 0738 del 17 de agosto de 2021 *"Por la cual se inician unas diligencias tendientes a la constitución de servidumbre sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.020-48252 requerido para la ejecución del plan maestro de acueducto y alcantarillado, en Rionegro - Antioquia"*.
2. El 17 de agosto de 2021 fue remitida al predio ubicado en la vereda Galicia, la citación para que los propietarios del inmueble comparecieran a notificarse de manera personal de la Resolución No. 0738 del 17 de agosto de 2021, citación que fue recibida el 31 de agosto de 2021.
3. El 4 de septiembre del año 2021, se notificó de manera personal a los señores LUIS ÁNGEL GARCÍA CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía 3.559.900, propietario del 7,45% del derecho real de dominio; MARIA OLGA CARTAGENA DURANDO, identificada con cédula de ciudadanía 21.551.274, propietaria del 7,7% del derecho real de dominio; SARA LIA VALENCIA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía 39.446.549, propietaria del 33,9% del derecho real de dominio.
4. El señor JOSÉ ROMÁN VALENCIA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.559.924, propietario en común y proindiviso del 50,95% del derecho real de dominio, falleció el 20 de marzo del 2013, según Certificado de Vigencia de la cédula de ciudadanía, expedido el 23 de septiembre del año 2021 por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

